



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
Meta Presupuestaria	024
Específica de Gasto	23.27.11.99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO EMPADRONAMIENTO DE HOGARES

1. Finalidad Pública

La municipalidad distrital de Anchonga - a través de Sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos del área de empadronamiento requiere la contratación de un profesional como servicio empadronamiento de hogares quien se encarga de actualizar el socioeconómico de los hogares, y de los beneficiarios de los programas sociales que interviene en el ámbito del Distrito de Anchonga.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

Se requiere la contratación de un de un profesional como servicio empadronamiento de hogares de la sub gerencia de desarrollo social y servicios públicos.

2.2. Objetivo Específico.

El SISFOH administra el Padrón General de Hogares (PGH), que contiene los datos socioeconómicos de los ciudadanos. La información del PGH se utiliza para identificar a los grupos poblacionales priorizados para acceder a los beneficios estatales.

3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERISTICAS A DESARROLLAR.

- ✓ Actualización de nivel socioeconómico de la Población del Distrito de Anchonga.
- ✓ Realizar el empadronamiento a las viviendas que están vencido su sisfoh.
- ✓ Registrar los datos recolectados S100 y FSU al aplicativo sigop.
- ✓ Registrar y actualizar los datos de los beneficiarios del programa vaso de leche..

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



➤ **Perfil de personal**

✓ **Formación académica**

Ingresado de construcción civil

✓ **Experiencia en la Especialidad**

Tener experiencia de 2 meses en entidades públicas y privadas

✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**

No Requiere.

5. **Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

6. **Lugar y Plazo de Ejecución**

Lugar

La prestación del servicio se dará en la **Municipalidad Distrital de Anchonga**, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

Plazo

El plazo para la **contratación** del servicio es de **15 días** calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

Tener incidencia sobre el costo del servicio.

El servicio será prestado **dentro** de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago Único	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. **Conformidad**

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. **Forma y Condiciones de Pago**

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago Único	100%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara *conocer* los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en *cualquiera* de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) *comunicar* a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCÁVELICA
Ing. Joel Lapa Quispe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL